



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	2316/2026
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA (MURCIA) Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CALASPARRA PARA 2026

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Iltmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha.

Y de otra parte, D. Juan Merino Moreno con DNI nº 77714957G, en representación del Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, con CIF nº G73786329, cuyo objeto social es la organización y desarrollo de la Semana Santa de Calasparra.

En adelante entidad beneficiaria.

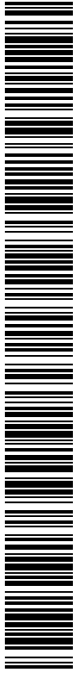
Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la promoción de la Semana Santa de Calasparra como tradición cultural y religiosa, con la organización y desarrollo de la Semana Santa de Calasparra, Murcia, teniendo entre sus funciones:

- Coordinación Cofradías.
- Diseño Programa Oficial de Procesiones, actos y horarios.
- Coordinación de recorridos, participación y orden de desfiles.



701471c79290a0c36c07ea130040c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MERINO MORENO (CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS DE S.S... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	14/04/2026 13:16 14/04/2026 14:28

- Arreglo de tronos: imágenes, flores, etc...
- Preparación de actos clave como Vía Crucis, romerías o recreaciones.
- Coordinación de ensayos de bandas de las distintas cofradías y actividades.
- Organización de pregones, concursos, premios y actos públicos.

TERCERO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3341.48901, la cantidad de 17.000,00 euros, para concesión de la subvención cuyo objeto es el de ayudar a sufragar los gastos de Semana Santa del año 2026.

CUARTO. Que la finalidad del presente convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevará a cabo el Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, Murcia.

QUINTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SEXTO.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Sufragar gastos de Semana Santa 2026, para el buen desarrollo de la misma.
Motivación de la subvención	Que la Semana Santa de Calasparra, declarada de Interés Turístico Regional, continúe siendo un referente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es el de subvencionar gastos de Semana Santa de 2026, al Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, como responsable de la organización de la Semana Santa de Calasparra.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, con CIF nº G73786329, correspondiéndole una cuantía individualizada de 17.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MERINO MORENO (CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS DE S.S... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	14/04/2026 13:16 14/04/2026 14:28



TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 17.000,00 euros y cuantía de la subvención es de 17.000,00 euros.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

- Estructurar todas las actuaciones necesarias para la celebración de la Semana Santa de 2026.
- Organización de las actividades asignadas a las distintas cofradías.
- Organización y desarrollo de procesiones y demás actos que conforman la Semana Santa de Calasparra.

QUINTA. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341.48901, gastos Semana Santa: Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, con CIF nº G73786329, y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La Cuenta justificativa del gasto, según formulario anexo a la aprobación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como documentos que acrediten el pago de las mismas.

No se admitirán pagos en efectivo.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

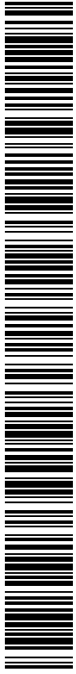


201471c79290a0c36c07ea130040c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MERINO MORENO (CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS DE S.S...)		14/04/2026 13:16
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	14/04/2026 14:28

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha de firma.



z01471c79290a0c36c07ea130040c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MERINO MORENO (CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS DE S.S... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	14/04/2026 13:16 14/04/2026 14:28